



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación
de Redes Integradas
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID.GN-2350-15. Vigentes desde enero de 2020.	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL
"ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN
DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"**

MAYO – 2025



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. ÁREA USUARIA	4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA	4
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR	4
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR.....	5
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	5
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS.....	5
9. PERFIL DEL CONSULTOR.....	6
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	6
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	6
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	7
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	7
15. ANEXOS.....	7



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación
de Redes Integradas
de Salud

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL “ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.



- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender de manera oportuna y simultánea los procesos administrativos relacionados a la adquisición de bienes, servicios de consultoría de firmas e individuos, servicios de no consultoría y obras, orientado al logro de los resultados alcanzando por el Programa, se requiere contar con un consultor individual **ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS**.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general:

Contar con un/a "ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS", que ejecute los procesos técnicos operativo en materia presupuestaria de la Unidad Ejecutora 1734 en el Marco del Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, alineado a los objetivos del Programa de Inversión.

Objetivo(s) específico:

Gestión de la formulación, elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora 1734 a cargo del Programa de Inversión: "Creación de Redes Integradas de Salud - PCRIS", dando cumplimiento a lo estipulado en los Acuerdos de Préstamo N° 8920-PE y 4726-OC/PE, el MOP, y demás normativa vigente en materia presupuestaria.

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio permitirá realizar las gestiones que se requieran para que se ejecute los procesos técnicos y operativos del Sistema Nacional de Presupuesto Público, alineado en el marco del cumplimiento de los objetivos del Programa de Inversión, asegurando la ejecución del presupuesto asignado a la UE 1734 de manera oportuna y con calidad de gasto.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

El presente servicio requiere la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaborar informes técnicos de índole presupuestaria, para el trámite de modificaciones presupuestarias de inversiones, alineamiento del presupuesto de la Entidad a los instrumentos de planificación (PEI-POI) y de inversiones (PMI), así como a los instrumentos de gestión y planeación del banco co-financiador del programa.
- Coordinar con los equipos técnicos del Ministerio de Salud, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones del sector Salud y otros actores para asegurar las operaciones presupuestarias.
- Brindar asistencia técnica y orientaciones a los Centros de Costos para la adecuada programación de gastos durante el año fiscal, así como para los subsiguientes años fiscales.
- Elaborar los informes de evaluación en la periodicidad que indica la normativa presupuestaria, así como de aquellas evaluaciones o reportes exigidos por los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

documentos de gestión interna, sobre aspectos de índole presupuestaria.

- Revisar, verificar y/o proponer la actualización de las metas físicas de los proyectos de inversión, en coordinación con el equipo de planificación de esta coordinación.
- Participar en la Comisión de la Programación Presupuestaria Multianual y Formulación Presupuestaria de cada año fiscal, así como proponer e implementar una metodología del referido proceso aplicado a la Unidad Ejecutora.
- Registrar información de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en el Módulo de Programación Multianual, así como los diversos módulos y aplicativos puestos a disposición por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para asegurar las operaciones de la Entidad.
- Las demás tareas que le asigne el Coordinador de Planeamiento y Presupuesto.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El CONSULTOR contratado deberá generar y entregar los siguientes informes enmarcado al alcance descrito en el numeral 5:

Informe Mensual, que comprende el informe de las actividades y resultados alcanzados.

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre las actividades finales de la consultoría.

Los entregables tienen el siguiente contenido:

Cuadro. Contenido de los informes

Informe	Contenido
01: Informe Mensual	Enmarcado en las actividades descritos en el numeral 5 La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido en el Anexo N° 1.
02: Informe Mensual	
03: Informe Final	

En caso de existir observaciones al informe de actividades, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada informe, para lo cual el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los informes de las actividades podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada informe.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de tres (3) meses. El plazo podrá ser renovable de acuerdo con evaluación de desempeño del servicio y la necesidad del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometido el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio

El servicio de consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al CONSULTOR espacio de oficinas para la prestación del servicio que cuente con:

- ✓ Materiales de oficina.
- ✓ Correo electrónico institucional.
- ✓ Gestión documental, a través del SGD-PCRIS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

Profesional en economía, ingeniería industrial, ciencia política, administración, contabilidad o afines.

Con Estudios de maestría o curso de especialización

Con Estudios de Presupuesto por Resultados, SIAF, o Ejecución Presupuestal.

B. Experiencia General (*)

Experiencia general mínima de ocho (8) años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Específica (*)

Experiencia específica mínima de cinco (5) años en actividades relativas a la gestión del presupuesto público y/o gestión de inversiones y/o contabilidad en general.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 soles) incluyendo** los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles mensualmente o de manera prorrateada en los casos que corresponda (para el primer pago o en último pago en los casos que concurra la resolución de contratos), previa presentación del informe de actividades, el recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente informe de actividades, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

Informes	Retribución en S/
01: Informe Mensual	13,000.00
02: Informe Mensual	13,000.00
03: Informe Final	13,000.00

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra el informe de actividades que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecidos.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el **Coordinador de Planeamiento y Presupuesto**, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.



El **Coordinador de Planeamiento y Presupuesto** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada informe de actividades.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID, GN-2350-15**, (párr. 1.11 - 1.13 y 1.23), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de informe.



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de informe de actividades
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE INFORME DE ACTIVIDADES

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Termino de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Programa Creación
de Redes Integradas
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 2

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL "ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS"	S/ 39,000.00